



Resolución Administrativa

N° 0188-2010-ANA-ALA-AH
Huánuco, 22 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud y la subsanación presentada por el señor Honorato Carhua Gamarra, de fecha 15 de Julio de 2010, con Registro N° 656-U, solicitando reconocimiento del **Comité de Usuarios del Canal "CHILLHUAPAMPA PALACIO"**, perteneciente a la Comisión de Usuarios Sub Cuenca Ambo San Rafael, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento y Región Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 26° y 27° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y junta de usuarios. Los comités son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de usuarios y estas a la vez a las juntas de usuarios. Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según los artículos 30° y 31° de la norma antes precitada, los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores. Su estructura y funciones son determinadas en el reglamento;

Que, en ese sentido, visto y analizada la documentación presentada se aprecia el acta de asamblea sobre la adecuación a la Ley de Recursos Hídricos y elección de la Junta Directiva del Comité de Usuarios de fecha 10 de Junio de 2010, así como la subsanación, por lo que se concluye que la petición del solicitante es procedente para el reconocimiento del **Comité de Usuarios del Canal de Riego "Chillhuapampa Palacio"**, perteneciente a la Comisión de Usuarios Sub Cuenca Ambo San Rafael, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento y Región Huánuco; y,

Con las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y el D.S. N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ DE USUARIOS del Canal de Riego "CHILLHUAPAMPA PALACIO", perteneciente a la Comisión de Usuarios Sub Cuenca Ambo San Rafael, Distrito y Provincia de Ambo, Departamento y Región Huánuco; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal "Chillhuapampa Palacio" estará conformada por los miembros siguientes:

Presidente	: Sr. HONORATO CARHUA GAMARRA
Vicepresidente	: Sr. VICTOR ALANIA AQUINO
Secretario	: Sr. YSIDRO CERILO BRICEÑO MORALES
Tesorera	: Sra. JOVINA BRAVO CANTALICIO
1 ^{er} Vocal	: Sr. JAVIER ALANIA GARCIA
2 ^{do} Vocal	: Sr. MAYCOL ALANIA BRAVO
Delegado	: Sr. ALEJO ALANIA VENTURA



ARTICULO TERCERO.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva será desde el 22 de Julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO CUARTO.- Precisar que el comité de usuarios deberá adecuarse a las disposiciones que se dicten sobre organizaciones de usuarios.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios "Chillhuapampa Palacio", a la Comisión de Usuarios Sub Cuenca Ambo San Rafael, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga" y Autoridad Nacional del Agua.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ABTOYNDIA NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
Ing. LILI CAROL ABUNDO ZEVALLOS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA
CIP Nº 10892